



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 11 de julio de 1996
No. 9

SUMARIO:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de México, para la realización de acciones en torno al programa Alianza para el Campo en dicho Estado.

AVISOS JUDICIALES: 3186, 3193, 3201, 2844, 791-A1, 790-A1, 789-A1, 788-A1, 3247, 3234, 3232, 3235, 3236, 3246, 3226, 3225, 3227, 3228, 3230, 795-A1, 3237, 3238, 3240, 3243, 3242, 3244, 3245, 797-A1, 798-A1, 799-A1, 801-A1, 792-A1, 793-A1, 794-A1 y 796-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3231, 3239, 3229, 3241 y 800-A1.

FE DE ERRATAS: Del acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Sección Segunda del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del 9 de julio de 1996, en la segunda página décimo párrafo

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Estado de México, para la realización de acciones en torno al programa Alianza para el Campo en dicho Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. FRANCISCO LABASTIDA OCHOA Y, POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. CESAR CAMACHO QUIROZ, ASISTIDO POR EL C. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA SAGAR Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN TORNO AL PROGRAMA "ALIANZA PARA EL CAMPO" EN EL ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 establece que la política de desarrollo social, que asume el Gobierno de la República para el presente periodo, tiene el objetivo de elevar los niveles de bienestar y calidad debida de los mexicanos y de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social. El convenio de desarrollo social vigente suscrito por los ejecutivos Federal y del Estado de México, tiene por objeto impulsar la participación del Gobierno Estatal en la consecución de las metas de dicho Plan.

Las organizaciones de productores agropecuarios y el Gobierno Federal dieron a conocer un programa integral para la producción agropecuaria y para el desarrollo rural. Este programa dio origen a una gran Alianza para el Campo; esta Alianza se funda en la convicción de que recuperar la rentabilidad del campo es un imperativo de estrategia económica y sobre todo de justicia y equidad.

Los objetivos principales de la Alianza son: aumentar progresivamente el ingreso de los productores, incrementar la producción agropecuaria a una tasa superior a la del crecimiento demográfico, producir suficientes alimentos básicos para la población y fomentar las exportaciones de productos del campo.

La Alianza implica una más eficiente coordinación entre las dependencias del Gobierno Federal y una comunicación abierta y continua con las organizaciones de productores, así como el que las entidades federativas y los productores participen con parte del financiamiento de los programas.

La Alianza incluye el compromiso del Gobierno Federal de comenzar a operar con el ejercicio presupuestal de 1996 instrumentos específicos de apoyo al campo en cada dependencia.

También incluye un decidido impulso al fortalecimiento del federalismo a partir de una eficiente y clara distribución de responsabilidades a las entidades federativas y municipios, y que la participación de los productores y sus organizaciones sea la base del desarrollo rural.

Parte medular del apoyo federal destinado al desarrollo del sector agropecuario lo ha sido, sin duda alguna, el Programa de Apoyos Directos al Campo denominado PROCAMPO, que consiste en un sistema de apoyos para fomentar una mayor participación de los sectores social y privado a fin de mejorar la competitividad interna y externa, elevar el nivel de vida de las familias rurales y modernizar los procesos de comercialización, a efecto de incrementar la capacidad de capitalización de las unidades de producción rural.

Por otra parte, la SAGAR cuenta, para implementar el desarrollo agropecuario y agroindustrial, con una estructura funcional y operativa delimitada en Distritos de Desarrollo Rural auxiliados por Centros de Apoyo al Desarrollo Rural, que son unidades técnico-administrativas que permiten la acción concertada y directa de todas las dependencias del Ejecutivo Federal, así como de las entidades de la administración pública paraestatal, relacionadas con el sector rural, en áreas que integran unidades territoriales con características ecológicas y socioeconómicas homogéneas, constituyendo las células básicas, para atender, articular y dar coherencia regional a las políticas de desarrollo rural, otorgando autonomía a las instancias locales para apoyar la viabilidad operativa y la integración de los procesos productivos en beneficio social, mediante la coordinación de acciones en materia de planeación y ejecución de los programas.

El Ejecutivo Federal, a través de la SAGAR, y la Entidad Federativa han venido ejecutando programas de desarrollo que han permitido avances en el desarrollo del agro mexiquense, conjugando para ello recursos presupuestales, federales y estatales, mismos que se considera necesario fortalecer.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SAGAR, considera prioritario aportar adicionalmente recursos con el objeto de elevar la producción agropecuaria en el Estado, elevar la productividad y rentabilidad en el campo, impulsar el desarrollo tecnológico y la capacitación, e integrar la estructura del sector a las condiciones y necesidades de la Entidad Federativa, promoviendo la creación de un consejo estatal de desarrollo que fomente la participación del Gobierno Estatal y de las organizaciones de productores.

DECLARACIONES

1. De la SAGAR

1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SAGAR es una dependencia del Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le confiere el artículo 35 del propio ordenamiento legal.

1.2 Entre sus atribuciones le corresponde formular la política general de desarrollo rural, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades: económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente: recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria y coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, a través de la SAGAR, convenga con las entidades federativas para el desarrollo rural.

2. Del Gobierno del Estado

2.1 Que en base a las políticas de federalización anunciadas por el Ejecutivo Federal, para la modernización del campo, desea impulsar y asumir la ejecución de los programas de desarrollo y fomento agropecuario en todos sus aspectos, que beneficien y mejoren la producción, alimentación y la economía de las familias rurales y que en ello concurren la participación y corresponsabilidad de las demás dependencias e instituciones que tengan injerencia en el sector.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 y 116 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 2, 3, 4, 5, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 3, 6, 11, 25 y 31 de la Ley de Distritos de Desarrollo Rural; 65, 77 fracciones VI, XXIII y XXXVIII 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4 y 7 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México; 4 y 7 de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México; y 5o. fracción XIX del Reglamento Interior de la SAGAR, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACION

PRIMERA.-El presente Convenio adiciona y está en congruencia con lo estipulado en el Convenio de Desarrollo Social.

SEGUNDA.-Las partes convienen en coordinar acciones para la instrumentación de los programas contenidos en la Alianza para el Campo y en general las demás que contribuyan al desarrollo agropecuario del Estado de México.

TERCERA.-La SAGAR convendrá con el Gobierno del Estado la coordinación de acciones de aplicación estatal, en congruencia con la dirección establecida para el desarrollo nacional. El Gobierno del Estado, con la participación de los productores y organizaciones sociales, conducirá el desarrollo agropecuario del Estado de México.

DEL CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO

CUARTA.-Se creará un Consejo Estatal Agropecuario que participará en los planes y programas de desarrollo agropecuario del Estado, así como en las acciones que se convengan conforme a este instrumento. Este Consejo dará seguimiento y evaluará los planes, programas y acciones mencionados.

QUINTA.-El Gobierno del Estado integrará y organizará al Consejo Estatal Agropecuario, así mismo, convocará a las dependencias, instituciones, organizaciones sociales y a los productores del sector agropecuario para que participen en su seno en calidad de vocales. El Consejo estará presidido por el Gobernador del Estado y un representante de la SAGAR fungirá como Secretario Técnico.

DE LOS PROGRAMAS

SEXTA.-La coordinación de acciones que prevé este Convenio se hará para la ejecución de los programas que acuerden las partes.

Las metas y alcance de cada uno de los programas serán establecidos conjuntamente por el Gobierno del Estado y la SAGAR con la participación del Consejo Estatal Agropecuario. Por cada programa se incorporará a este instrumento jurídico el anexo técnico respectivo suscrito por las partes.

Los anexos técnicos establecerán la participación que corresponda al Gobierno del Estado, a la SAGAR y a las organizaciones sociales y productores agropecuarios, así como las reglas generales de operación de cada programa.

En todos los casos, estas reglas y los criterios de selección de los beneficiarios se publicarán en el diario local de mayor circulación y/o en la Gaceta del Gobierno del Estado.

SEPTIMA.-Los programas que comprende este Convenio son, entre otros, los siguientes:

I. PROCAMPO

II. PRODUCE CAPITALIZA

- a) MECANIZACION
- b) ESTABLECIMIENTO DE PRADERAS
- c) EQUIPAMIENTO RURAL

III. FOMENTO A LA PRODUCCION LECHERA

IV. GANADO MEJOR

V. MEJORAMIENTO GENETICO

VI. CAPACITACION

VII. SANIDAD ANIMAL

VIII. SANIDAD VEGETAL

IX. KILO POR KILO DE SEMILLA

X. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

XI. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LOS SUELOS

XII. SISTEMA DE INFORMACION AGROPECUARIA

Este listado de programas podrá modificarse según lo acuerden las partes.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

OCTAVA.-Para la ejecución de los programas a que se refiere el presente Convenio, las partes prevén una inversión inicial de \$ 62'578,000.00 (sesenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la siguiente estructura financiera:

a) La SAGAR aportará la cantidad de \$ 31'289,000.00 (treinta y un millones doscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), provenientes de los recursos autorizados en su Presupuesto Anual de 1996.

b) El Gobierno del Estado aportará la cantidad de \$ 31'289,000.00 (treinta y un millones doscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), conforme a la normatividad respectiva.

Estas aportaciones se incrementarán con las que en su oportunidad hagan los productores y organizaciones sociales.

NOVENA.-Los recursos que proporcione la SAGAR, sumados a los aportados por el Gobierno del Estado, así como los aportados, en su caso, por los productores y organizaciones sociales, se ejercerán por medio de un Fideicomiso estatal de distribución de fondos, constituido con el Banco de Crédito Rural del Centro, como institución fiduciaria, el cual funcionará con reglas de operación convenidas entre las partes.

DECIMA.-Los recursos federales que aporte la SAGAR al Fideicomiso para el cumplimiento de sus objetivos, se entenderán como subsidios y transferencias, por lo que se deberá cumplir con las disposiciones presupuestares aplicables.

DECIMA PRIMERA.-El Fideicomiso estatal contará con un comité técnico integrado por el Gobernador del Estado, como presidente, quien tendrá a su vez, voto de calidad, y por cuatro representantes del Gobierno del Estado y cuatro de la SAGAR.

El comité técnico podrá invitar a sus sesiones a los productores y organizaciones sociales cuyas actividades tengan relación con las funciones del Fideicomiso.

DECIMA SEGUNDA.-El Fideicomiso estatal no contará para su operación con estructura administrativa, auxiliándose en la concertación, supervisión, operación y desarrollo de las acciones con las dependencias y entidades que se especifican en las mecánicas operativas de cada programa.

DECIMA TERCERA.-La liberación de fondos del Fideicomiso se hará a través de cuentas mancomunadas con la firma de sendos representantes del Gobierno del Estado y SAGAR.

La operación del Fideicomiso se evaluará de acuerdo con sus reglas de operación en los meses de mayo y octubre de cada año. Los estados financieros del Fideicomiso, las metas alcanzadas y la lista de las personas que se beneficiaron con los programas, o bien, el número de beneficiados por zona cuando la relación de los mismos fuera muy extensa, así como los montos que les fueron entregados, se publicarán semestralmente en el diario local de mayor circulación y/o en la Gaceta del Gobierno del Estado, inmediatamente después de la evaluación.

DECIMA CUARTA.-Las aportaciones que tanto el Gobierno Federal, como el Estatal, efectúen para integrar el patrimonio del Fideicomiso, se sujetarán al calendario que se anexará al presente Convenio, como parte integral del mismo. El incumplimiento en tiempo y monto de las aportaciones que correspondan a uno o a varios de los programas será motivo de la suspensión de las aportaciones subsecuentes de la contraparte en los programas respectivos.

DECIMA QUINTA.-Para salvaguardar el cumplimiento de las metas nacionales respectivas, los presupuestos asignados a cada programa no podrán ser transferidos para otros fines, y sólo se podrá hacerlo entre programas que previamente se convengan con SAGAR, debiendo ser ejercidos de acuerdo con el calendario que se establece en el anexo técnico. Las partes podrán retirar los recursos aportados y no ejercidos en un término de dos meses a partir de su vencimiento, de acuerdo con el calendario de ejecución del anexo técnico.

DE LA COORDINACION INSTITUCIONAL

DECIMA SEXTA.-El Gobierno del Estado coordinará la operación y funcionamiento de los Distritos de Desarrollo Rural. La SAGAR sufragará el gasto asociado a la operación de los Distritos en materia de recursos humanos y materiales.

Para estos efectos la SAGAR designará al personal directivo de los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros de Apoyo para el Desarrollo Rural correspondientes, a propuesta del Gobierno del Estado.

Se constituirá una comisión bipartita con un representante del Gobierno del Estado y el Subdelegado Administrativo de la Delegación de la SAGAR en el Estado. Esta comisión tendrá por objeto coordinar el apoyo financiero y administrativo para el ejercicio del gasto mencionado en el párrafo primero de esta cláusula.

DECIMA SEPTIMA.-En el Programa de PROCAMPO corresponderá al Gobierno del Estado coordinar las actividades a cargo de los Distritos de Desarrollo Rural, como la verificación de siembras, la recepción de solicitudes y la entrega de las cuotas, entre otras. La SAGAR realizará el control de altas y bajas del directorio de productores, la verificación de siembras complementaria que se considere necesaria, la emisión, el registro y resguardo de los medios de pago, y el catastro de predios. En las responsabilidades que corresponden a ASERCA, éste se compromete a escuchar las opiniones que sobre el Programa tenga el Gobierno del Estado.

DECIMA OCTAVA.-El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones de la materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral con la parte respectiva, por lo que no se crearán nuevas relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA NOVENA.-El Ejecutivo Federal, por conducto de la SAGAR, proporcionará al Gobierno del Estado, la asesoría técnica y administrativa para la formulación de manuales de organización y de procedimientos, y coadyuvará en la capacitación del sector agropecuario.

El Gobierno del Estado proporcionará a la SAGAR de manera confiable y oportuna, toda la información relevante relativa a la ejecución del presente Convenio, y se compromete a establecer los mecanismos que se requieran para tales efectos.

DE LAS ESTIPULACIONES GENERALES

VIGESIMA.-El Gobierno del Estado y la SAGAR se comprometen a promover y adoptar las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio.

VIGESIMA PRIMERA.-Las partes aceptan resolver de común acuerdo las cuestiones presupuestales, administrativas, jurídicas y de otra índole que, en su caso, no estén expresamente previstas en este instrumento.

VIGESIMA SEGUNDA.-El incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas en este Convenio por una de las partes, liberará de sus compromisos a la contraparte.

El presente Convenio se suscribe por las partes en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y seis.-Por el Ejecutivo Federal: El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Francisco Labastida Ochoa**.-Rúbrica.-Por el Ejecutivo del Estado de México: El Gobernador del Estado, **César Camacho Quiroz**.-Rúbrica.-El Secretario General de Gobierno, **Héctor Ximénez González**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de julio de 1996).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 480/95-3, de este juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AMADA DELIA ROSAS MARTINEZ Y FERNANDO TRUJILLO RIZO, en su carácter de apoderados legales de la Empresa denominada "FABRICACION DE CARROCERIAS Y CONVERSIONES, S.A. DE C.V.", en contra de JORGE GERARDO RODRIGUEZ LORETO, por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, se señalan las: trece horas con treinta minutos del día quince de agosto del año que transcurre, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del bien mueble embargado en el presente asunto, una camioneta Pick-Up Cheyene, marca Chevrolet, modelo 1989, motor número KM104608M, serie número 3GCEC30L9, Registro Federal de Automóviles 8828526, Color Blanco, Placas de Circulación LGC2646, sirviendo para el remate la cantidad de QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, convocándose postores y debiéndose publicar éste Edicto por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide a los dos días de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

3186.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Expediente 35/1996, Ejecutivo Mercantil, CONFIA, S.A., contra MARIA DE LA CRUZ PINEDA SALGADO Y JUAN CARLOS PINEDA SALGADO, Primera Almoneda: diez horas, catorce de agosto del año en curso: vehículo marca Nissan, modelo 1992, Tipo Tsuru II GSX, placas LGZB162, MEX. MEX., color gris oxford, metálico con franja gris y roja. No. de motor E16457557 M, No. de serie 2 BLB 13-15879, tiene un golpe en la parte delantera que fue reparado, las llantas cuentan con un cuarto de vida y tienen rines de magnesio, estéreo original, cuenta con 48091 Km. de recorrido, las condiciones de este vehículo son regulares.-BASE: VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3193.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 455/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CELIA BERTHA DE LA MORA BARRAGAN, en contra de ANTONIO RIVERA JUAREZ, se han señalado las once horas del treinta y uno de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera

almoneda de remate, respecto de una camioneta marca Ford, Tipo Pick Up, modelo 1994, color: azul rey con gris, con número de placas LHS 1530, No. de serie 3FTEF25N9RM01792, capacidad de carga una tonelada con caseta color aluminio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días. Cuautitlán, México, a 20 de junio de 1996.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

3201.-9, 10 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Núm. 1244/95.

En el juzgado segundo de lo familiar de primera instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1244/95, se encuentra radicada la sucesión intestamentaria a bienes de MARIANO GARCIA GUZMAN, denunciado por IRENE GARCIA VARGAS, en su carácter de hija del de cujus; el autor de la sucesión quien fue originario y vecino de la población de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, y quien falleció en fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho, y su último domicilio que tuvo lo fue el ubicado en la avenida Juárez número nueve, esquina con callejón de Niños Héroes, del pueblo de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México; lo que se comunica para que las personas que se crean con mejor o igual derecho se presenten a este juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Texcoco, México, a siete de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. León Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2844.-19 junio, 1 y 11 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANGEL MORENO DESILAGUA Y JUAN SANCHEZ SOLANO, promoviendo por su propio derecho, ante este juzgado, en el expediente número 327/96, juicio ordinario civil de usucapón, en contra de "SERVICIOS FINANCIEROS MULTIPLES", S.A. DE C.V., ORGANISMO AUXILIAR DE CREDITO, respecto del inmueble identificado como Lote 33, Manzana II, distrito I-81-B, del fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote 8, al sur: 25.00 m con calle, al este: 50.00 m con lote 32, al oeste: 50.00 m con lote 34. Con una superficie total de: 1250.00 m². En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por conducto de su representante legal que pueda representarla, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio

dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial; se expide el presente a los 2 días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.
791-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 337/96, del C. HILARIO ALDAY VILLA, demanda en la vía ordinaria civil de SERVICIOS FINANCIEROS MULTIPLES, S.A. DE C.V. organismo auxiliar de crédito, las siguientes prestaciones: A).-La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que la usucapación se ha consumado a mi favor, y que por lo tanto, he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble: Lote 11, Manzana III, distrito I-81-B, del Fraccionamiento denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).-La cancelación total, de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C).-La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. D).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de el lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse al local de este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento para el caso de no dar contestación de la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor judicial se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de lo dispuesto por los artículos 195 y 185 del Código en consulta.-Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los 3 días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

790-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE NUMERO: 71/96-1.

O.P.D. DEL G. DEL N. DE M. DENOM. "C.I."

Los señores: TERESA CORTES SUAREZ, ISIDRO GONZALEZ QUINTANA Y ANTONIO RODRIGUEZ DESINAGUA, le demandaron la usucapación respecto de un terreno denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en: el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, marcado con el lote 8, manzana III, distrito 1-72-B, del Fraccionamiento Habitacional del cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.94 m y colinda con lote 7, al sur: 91.49 m y colinda con lote 9, al

este: 40.03 m y colinda con lote 11, al oeste: 40.00 m y colinda con calle. Teniendo una superficie total de: 3,628.60 m². Y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, Méx., a los 4 días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

789-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA LUCINA HERNANDEZ BAUTISTA, promoviendo por su propio derecho, ante este juzgado, en el expediente número 183/96, juicio ordinario civil de usucapación, en contra de ADRIAN SANCHEZ HERNANDEZ, respecto de la fracción de terreno formado por los predios I, II, III, del Rancho San Pablo, ubicado en el Barrio de Tayahualco, perteneciente al municipio de Tultepec, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 59.40 m con propiedad particular, al sur: 58.52 m con fracción restante, al oriente: 757.00 m con propiedad particular, al poniente: 764.00 m con propiedad particular. Con una superficie total de. 45,170.62 m². En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del estado" y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial; se expide el presente a los 2 días del mes de julio de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

788-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1144/91-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Carlos Fernández Costas, por su propio derecho, en contra de F. René Ortega y Ma. Rocio Aranda, por auto de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las catorce horas del día diecinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este asunto, que lo es el lote de terreno número 27, manzana

92, fraccionamiento Bosques de Aragón, de esta Ciudad, cuyos antecedentes registrales son: asiento 219, volumen 147, libro primero, sección primera, con una superficie total de: 160.00 metros cuadrados, que mide y linda al norte: 20.00 metros con lote 28; al sur: 20.00 metros con lote 26; al oriente: 08.00 metros con calle Bosques de Somalia; al poniente: 08.00 metros con lotes 11 y 12; por lo que por este edicto se convoca postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$83,450.00 OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre. Dado en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

3247.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1069/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX S.A. en contra de FERRETERIA ALTAMIRA S.A. DE C.V. El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día catorce de agosto de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno con construcción adherida ubicado en Avenida Hidalgo número 1210 oriente en Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.80 mts. con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 49.65 mts. con lote número dos de la Procuraduría General de Justicia, al oriente: en dos líneas una de 33.00 mts. y otra de 7.15 mts. con propiedades particulares, al poniente: en tres líneas una de norte a sur de 20.35 mts. otra de oriente a poniente de 13.85 y la última de norte a sur por el poniente de 19.50 mts. con propiedades particulares la superficie que se calcula con las anteriores medidas es de: 1,882.00 metros cuadrados.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL Toluca, México, a 8 de julio de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica.

3234.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 48/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERIBERTO MALVAEZ ITURBE, en contra de JAVIER MENDIETA CARDENAS y otro se señalan las nueve horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente asunto consistente en: Automóvil marca Ford modelo

Taurus 1989, color vino con vestidura gris, número de serie AL54GU21658, motor número F21658, con placas de circulación NDY612, sin verificación ni tenencia pagada, con un valor de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valuado por los peritos; por lo que por medio de este conducto se convocan postores, para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en esta Ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el 8 de julio de 1996.-C. Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

3232.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 50/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. CIPRIANO URIBE SALINAS, en su carácter de endosatario en procuración del señor DOROTEO ORTEGA PINA, en contra de JOSE JOEL ZAVALA TORRES, radicado en este juzgado sexto de lo civil de primera instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México.-Se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de junio de mil novecientos noventa y seis. Se señalan las doce horas del día cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y la tabla de avisos o puerta del juzgado, por tres veces dentro de tres días. Sirviendo como base la cantidad de (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo objeto del mismo el bien mueble embargado consistente en tracto-camión Freightliner blanco, con quinta rueda, modelo 1992, motor número 43142850, serie T254BM0011933 convocándose postores y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de mérito.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

3235.-11, 12 y 15 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 332/96, el señor SILVERIO RODOLFO MONROY SANTOS, promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Ensohode", en el pueblo de San Francisco Chejé, perteneciente al municipio de Jocotitlán, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 47.00 metros y colinda con un camino vecinal, al sur: en dos líneas, una de 34.00 metros y otra de: 21.00 metros y colinda con camino vecinal, al oriente: en cuatro líneas; una de: 21.00 metros, otra de 30.00 metros, otra de: 26.00 metros y la última de: 56.00 metros y colinda con el predio del señor Mario Urbina Sotelo, al poniente: 124.00 metros y colinda también con el predio del señor Mario Urbina, con una superficie aproximada de: 6,000.00 SEIS MIL METROS CUADRADOS, con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el C. Juez

del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mayor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias, comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

3236.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 285/96, relativo al Juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por NORA GLADIS CRUZ CARBAJAL, en contra de CESAR VALENTINO ARZATE MEDINA el C. Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó llamar a juicio a CESAR VALENTINO ARZATE MEDINA, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a CESAR VALENTINO ARZATE MEDINA, que deberá presentarse en el Local de éste Juzgado, dentro del término de Treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en ésta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia integra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.- Valle de Bravo, México, julio ocho de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

3246.-11. 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLANEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O S**

EMPLAZAMIENTO:

VÍCTOR MANUEL ROBLES LEZAMA Y SILVESTRE LOPEZ VARGAS.

Se hace de su conocimiento que los señores NARCISO ROBLES GUTIERREZ Y CARMEN LEZAMA GUTIERREZ, bajo el expediente número 388/96-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole la guarda y custodia de los menores GUADALUPE JOVAN Y SILVIA LAURA, por las causales previstas en la fracción III del artículo 396 en relación con el 404 del Código Civil en vigor y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El ciudadano juez por auto de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de procedimientos civiles en vigor. Fijese en la puerta de éste juzgado copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

3226.- 11, 23 julio y 2 agosto.

EMPLAZAMIENTO:

CLAUDIA RICO RAMIREZ

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor FERNANDO PROCORO HERNANDEZ MONDRAGON, bajo el expediente número 384/96-2, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario por las causales previstas en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil en vigor, las demás consecuencias legales inherentes a nuestro matrimonio así como el pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. El ciudadano juez por auto de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de procedimientos civiles en vigor. Fijese en la puerta de éste juzgado copia integra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

3226.- 11, 23 julio y 2 agosto.

EMPLAZAMIENTO:

SRA. MARICELA DURAN COELLO.

Se hace de su conocimiento que su esposo señor SALVADOR SANDOVAL VILLANUEVA, bajo el expediente número 339/96 promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas por la fracción VIII y XII del artículo 253 del código Civil y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El C. Juez por auto de fecha dos de abril del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocerse su actual domicilio, por auto de fecha veintisiete de mayo del propio año, ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por si por apoderado o gestor a éste juzgado a contestar a la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón que se fije en la puerta de éste juzgado. Las copias simples de traslado quedan en la Secretaría del juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.- C. Primer Secretario, Lic. Moisés Calvo Suárez.

3226.- 11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/94, relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE MENA GARCIA Y/O AMADOR ZEPEDA JIMENEZ Y/O BULMARO CAMACHO RIVERA, en su carácter de endosatarios en procuración de EMPRESA AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ORTEGA PEREZ como deudor principal Y PATRICIA GONZALEZ GARCIA en su carácter de fiador, por auto de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, por este juzgado, siendo éste el inmueble ubicado en la calle Mercurio número 116, colonia Meteoro de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.41 metros con lote 3; al sur: 7.91 metros con lote 1; al oriente: 7.41 metros con lote 3; al poniente: 7.41 metros con calle Mercurio; con una superficie de 58.61 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad de este distrito judicial bajo la partida número 420-3694, libro primero, sección primera, volumen 266 a fojas 77 de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis a nombre de MIGUEL ORTEGA PEREZ. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado se expide la presente a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.- C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

3225.- 11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 1269/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE ARREDONDO DAVILA, en contra de MA. DEL CARMEN ZEPEDA DE REICHERT. El C. juez segundo civil de este distrito judicial señaló las trece horas del día seis de agosto del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de: una camioneta tipo Silhouette, marca Chevrolet, modelo 1992 número de motor NT306321, número de serie 16HDU06D3NT306321, color verde arena, tres puertas. Debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en número de tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores.- Toluca, México, a tres de julio de 1996.-Doy fe.- C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.-Rúbrica.

3227.- 11, 12 y 15 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente marcado con el número 1074/94-2, relativo al Juicio

ejecutivo mercantil promovido por LUIS ERNESTO DUARTE GUERRERO, en contra de JOSE GUADALUPE ALVAREZ ROMERO, señalándose las once horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en primera almoneda el remate del bien embargado a la parte demandada ubicado en el número oficial número ciento treinta y cuatro de la calle de Nápoles en Valle Dorado de esta ciudad y que se encuentra marcado con el lote nueve, manzana treinta y siete, convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del perito tercero que lo es la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M. N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad en los estrados de éste juzgado, los lugares de costumbre, en la administración de rentas.- Es dado en el local de éste juzgado a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis, Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3228.- 11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 253/96 relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por VICENTE RODRIGUEZ GUZMAN, en contra de JOSE ANSELMO SILVA CASANOVA y C Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del señor JOSE ANSELMO SILVA CASANOVA, le demanda la prescripción positiva de usucapión, del lote de terreno número 5 de la manzana 60, zona dos, colonia Guadalupeana del ex-ejido de Ayotla, Chalco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; noroeste: 18.90 metros con lote 4; sureste: 9.73 metros con calle oriente 36-A; al suroeste: 18.80 metros con lote 6 y noroeste: 9.80 metros con calle oriente 36-A; ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de los presentes edictos haciéndole saber que deberá de presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.- Doy Fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

3230.- 11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
CONFRACO S.A. DE C.V.

Los señores ENRIQUE DOMINGUEZ TORRES Y JUAN ISABEL QUINTANA MIRANDA, lo demandó bajo el Exp. No. 70/96 la demanda de usucapión respecto de un terreno denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de

Cuatitlán Izcalli Estado de México, marcado con el lote 1 manzana III, distrito 1-72-B del Fraccionamiento Habitacional, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.99 metros y colinda con vialidad existente; al sur: 40.99 metros y colinda con lote 3; al este: 48.43 metros y colinda con calle; al oeste: 45.00 metros y colinda con lote 2 teniendo una superficie total de 1948.65 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuatitlán, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.- Doy Fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

795-A1.- 11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1541/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, en contra de ROMANO DE JACOBIS QUIÑONES, el C. juez de los autos señaló las doce horas del día nueve de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los bienes inmuebles: ubicado en Zona Diamante Fraccionamiento Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, mismos que fueron valuados conjuntamente en (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado el presente a los trece días del mes de abril mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

3237.-11 julio, 1 y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 227/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el señor ENRIQUE BARAJAS COLIN, en contra de RENE RAMIREZ GARCIA, el C. juez señala las doce horas del día seis de agosto de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate, en el presente juicio, sobre el bien inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Monte, municipio de Zinacantan, distrito judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.05 mts. con calle de Nueva Santa María; al sur: 10.50 mts. con milpa del señor Daniel Sánchez; al oriente: 27.25 mts. con Margarita Ramírez E.; al poniente: 27.05 mts. con casa de Raúl García, con una superficie aproximada de 292.40 mts.

Anunciándose su venta a través de los edictos respectivos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se fije en este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 100,699.86 (CIENT MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), convóquese postores, se expide la presente el día primero de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

3238.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 3195/1991, ejecutivo mercantil, FERTILIZANTES DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., contra HECTOR ISSASI ARELLANO, quinta almoneda: diez horas, dieciséis de agosto del año en curso: lote de terreno y construcción de casa habitación ubicada en la calle de Independencia número 46 con entrada por la calle de Mariano Matamoros No. 3, en Tenango del Valle, Estado de México, medidas y colindancias (según escritura): norte: 30.51 mts. con sucesión de Victoria Díaz; sur: 30.51 mts. con calle Mariano Matamoros, oriente: 27.60 mts. con Roberto se dice Norberto Flores, poniente: 27.42 mts. con lote No. 2, superficie (según escritura) 838.58 m2. Gravámenes Crédito por \$ 3,344,963.60 otorgado por el BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.A. Contrato de crédito por \$ 27,375,000.00 otorgado por el BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO, S.N.C. Anotación marginal de 29 de agosto de 1992, referente al embargo judicial promovido por SALVADOR MIER y otro, por \$ 109,107,158.00. Base: Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Pesos con 30/100 M.N., se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera instancia de Tenango del Valle, Estado de México. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3240.-11 julio.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EUGENIO MARCELINO LINARES PAREDES.

La C. CARMELA QUINTANAR ARTEAGA, en el expediente número 238/96, que se tramita en este H. juzgado, demanda la usucapión del lote de terreno número 12, de la manzana 133, de la colonia Aurora, ahora Col. Benito Juárez de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 11, al sur: 17.00 metros con lote 13, al oriente: 09.00 metros con lote 34, al poniente: 09.00 metros con calle Monedita de Oro, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le

previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo expedidos a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3243.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 291/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSÉ LUIS CHAVEZ ASTORGA, en su carácter de apoderado legal de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de PORFIRIO IGNACIO VAZQUEZ ARIZMENDI, TERESA MARIA MORALES GARCIA Y CONSTANCIA ARIZMENDI VDA. DE VAZQUEZ, por auto de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las doce horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados consistente en tres inmuebles primer inmueble ubicado en la calle Ignacio Rayón número 15 en Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con sucesión de Ignacio Vázquez; al sur: 30.00 metros con Santos Arenas; al oriente: 13.10 metros con calle Ignacio Rayón; y al poniente: 13.10 metros con Herederos de Abdón Lagunas, con una superficie total de 393.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenancingo, México, bajo la partida 651, volumen 24, a fojas 127 de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera: Segundo Inmueble, ubicado en la calle Venustiano Carranza número 18 e Ignacio Rayón en Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 metros con calle Venustiano Carranza; al sur: 23.10 metros con sucesión de Ignacio Vázquez; al oriente: 30.50 metros con calle Ignacio Rayón; al poniente: 30.58 metros con Félix Zavala, con una superficie de 704.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial Tenancingo, México, bajo la partida 650, volumen 24, a fojas 127, de fecha 25 de julio de 1978, libro primero, sección primera: Tercer Inmueble, ubicado en el paraje denominado Cerro de la Cruz, en el Barrio de San Miguel en Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 128.00 metros con Julián Lagunas; al sur: 227.00 metros con Julián Lagunas; al oriente: 38.08 metros con camino Real, al poniente: 53.70 metros con Guadalupe Ramírez, con una superficie 8,145.47 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tenancingo, México, bajo la partida número 646-657, volumen 24, folio 3925 a fojas 127 y 128, libro primero, sección primera de fecha 21 de julio de 1978. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para cada bien y que todos hacen un total de la cantidad de \$ 705,632.76 (SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.).

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación de los inmuebles. Se

extiende la presente a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elsa Reyes Fabila.-Rúbrica.

3242.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUANTIA MENOR DE TENANCINGO, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 91/95
SECRETARIA CIVIL

SE CONVOCA POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil cuyo número se lista al rubro, promovido por el LIC GILBERTO PICHARDO PEÑA Y OTROS, endosatarios en procuración de MANUEL JARDON SILVA, en contra de ENRIQUE BRITO CABRERA, el Ciudadano LICENCIADO JESUS GUSTAVO BRAVO GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda: 1.-Una Radio-grabadora, marca Sony, modelo número FS-1035, sin número de serie, con cubierta de plástico en color negro, portátil, con dos bocinas desmontables con antena, una cassette, sintonía manual de radio, ecualizador de seis bandas, con trece botones y dos perillas para su control, en regular estado. Señalándose para tal efecto las once horas del día trece de agosto del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en los estrados de este H. juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor. Tenancingo, México, a 3 de julio de 1996 -La Secretario de Acuerdos Civil, P.D. Crecenciana Edith Arroyo Ríos.-Rúbrica.

3244.-11, 12 y 15 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1340/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de GILDARDO HERRERA GOMEZ TAGLE, se señalaron las doce horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.-Un inmueble ubicado en Juan Aldama Sur 1302, Colonia Universidad, Toluca, México, servicios municipales completos: Datos Registrales: partida número 778-162, volumen 287, fojas 122, libro primero, sección primera de fecha 8 de enero de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.30 mts. con lote No. 1; al sur: 15.49 mts. con lote No. 3; al este: 10.76 mts. con calle Juan Aldama; y al oeste: 10.50 mts. con lote No. 22, área total 161.00 metros cuadrados, según escritura. En tres niveles y consta de: P.B.: sala, comedor, cocina, estudio, medio baño, patio de servicio y garage; primer nivel: 4 recámaras, biblioteca, pasillo y un baño completo; segundo nivel: 1 cuarto de lavado y planchado, 1 cuarto de servicio con baño completo. 2.-Terreno ubicado en el paraje denominado "Los Hidalgos", en Tenango del Valle, México, con servicios municipales incompletos; datos registrales: partida No. 325, volumen 5, libro primero, sección primera, de fecha 31 de octubre de 1974, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 196.00 mts. con camino; al sur: 94.20 mts. con el señor Diego Juárez; al oriente: 270.00 mts. con Delfino Gómez; y al

poniente: en 5 líneas: 157.20 mts. con señora Trinidad Talavera, 45.00 mts., con camino al monte, 45.00 mts. con camino al monte, 30.00 mts. con camino al monte, 23.00 mts. con camino al monte, superficie total 44,726.00 metros cuadrados, según escrituras, terreno rústico de labor agrícola de temporal, con construcciones rústicas. 3.-Inmueble ubicado en el paraje denominado "La Joya", en Tenango del Valle, México, servicios municipales incompletos, datos registrales: partida 326, volumen 5, libro primero, sección primera, de fecha 31 de octubre de 1974, medidas y colindancias, al norte: 256.50 mts. con el señor Diego Juárez, al sur: en 2 líneas: 56.50 mts. con camino, y 90.00 mts. con camino; al oriente: 109.10 mts. con el señor Alberto Salazar; y al poniente: en 6 líneas: 36.50 mts. con camino al monte, 28.50 mts. con camino al monte, 21.00 mts. con camino al monte, 19.00 mts. con camino al monte, 24.00 mts. con camino al monte, 22.50 mts. con camino al monte, superficie total de 21,832.00 metros cuadrados, según escrituras; terreno de rústico de labor agrícola de temporal y ciclo corto.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro del término de nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convóquense postores y en caso de existir, citense acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de: 1er. Inmueble: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINCE PESOS 39/100 M.N.; 2º Inmueble: DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.; y 3er. Inmueble: CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N. resultantes luego de la deducción del diez por ciento que corresponde a cada uno de los inmuebles.-Doy fe.-Toluca, México, a 8 de julio de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3245.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

INMOBILIARIA BORZA, S.A.

Los señores JOSE REMEDIOS ALONSO CASTAÑEDA Y MARIA GUADALUPE JIMENEZ SANCHEZ, le demandó bajo el expediente número 335/96-1, le demanda la usucapión respecto de un terreno denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, marcado con el lote 3, manzana IV, distrito 1-71-B, del Fraccionamiento el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.80 m y colinda con lote 2; al sur: 75.03 m colinda con lote 4; al este: 35.87 m y colinda con lote 8; al oeste: 36.14 m y colinda con calle, teniendo una superficie de 2551.66 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

797-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

**SERVICIOS FINANCIEROS MULTIPLES, S.A. DE C.V.
ORGANISMO AUXILIAR DE CREDITO.**

Los señores ALVARO GONZALEZ QUINTANA Y FERNANDO NICOLAS GONZALEZ SANCHEZ, le demandaron bajo el expediente número 341/96, le demanda la usucapión respecto del terreno denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, marcado con el lote 3, manzana III, distrito 1-81-B, del Fraccionamiento, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.30 m y colinda con calle; al sur: 33.30 m y colinda con lote 44; al este: 50.00 m y colinda con lote 4; al oeste: 50.00 m y colinda con lote 2, teniendo una superficie total de 1665.00 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

798-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el expediente marcado con el número 699/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VULCAFRIO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE HERNANDEZ MONTALVO, señalándose las doce horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado al demandado, siendo éste el marcado con el número tres, de la calle de claveles, lote 23, manzana 2, colonia San Isidro, Cuautitlán, México, con una superficie de 157.00 metros cuadrados, con los siguientes datos registrales: volumen 168, libro primero, sección primera, partida 197 de fecha 18 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, convocándose postores y acreedores para tal efecto, sirviendo como base para el remate la cantidad de (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la tabla de aviso de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

799-A1.-11, 16 y 19 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. LILIA ELVIRA MORGADANES DOMINGUEZ.

JULIO CESAR RUIZ VIVEZ, promueve en su contra expediente 252/96-2, divorcio necesario y otras prestaciones a que se refiere, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación de esta población, y se expide a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio García Gómez.-Rúbrica.

801-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 345/96, el C. MANUEL DOMINGUEZ MEJIA Y ELISA SANCHEZ CONTRERAS, demandan en la vía ordinaria civil a YOLANDA SERRANO DE FENTANES, las siguientes prestaciones: A).-La declaración en sentencia ejecutoria, en el sentido de que la usucapión se ha consumado a nuestro favor, y que por lo tanto, hemos adquirido la propiedad del siguiente inmueble, lote 17, distrito I-82-A del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).-La cancelación total de la inscripción que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cuautitlán, Estado de México. C).-La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. D).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación; haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse al local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiendo al demandado para el caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita. Se expide el presente a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

792-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

O.P.D. DEL G. DEL E. DE M. DENOM. C.I.

Los señores FACUNDO HERNANDEZ LINARES, ROGELIO BERNARDO MORENO SANCHEZ, JUAN NAVA MORALES E ISAIAS ALDAY VILLA, le demandó bajo el expediente número 327/96, le demanda la usucapión respecto de un terreno denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, marcado con el lote 14, manzana IV, distrito 1-81-B, del Fraccionamiento Industrial el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.49 m y colinda con calle; al sur: 51.05 m y colinda con lote 15; al este: 47.04 m y colinda con calle; al oeste: 85.00 m y colinda con lote 13; al noreste: 59.51 m y colinda en curva con calle, teniendo una superficie total de 4,254.46 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

793-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SANTIAGO AGUIRRE ALBERDI.

El señor JORGE NAVA GONZALEZ, le demandó bajo el expediente número 62/96, le demanda la usucapión respecto de un terreno denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, marcado con el lote 1, manzana I distrito 1-72-B del Fraccionamiento Industrial del cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 101.09 m y colinda con Vialidad; al sureste: 68.29 m y colinda con lote 2; al este: 102.69 m y colinda con Restricción; al suroeste: 100.04 m y colinda con carretera Cuautitlán-Teoloyucan, teniendo una superficie total de 8,468.73 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

794-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

INMOBILIARIA BORSA, S.A.

Los señores SIGRIDO DOMINGUEZ CONTRERAS Y LUIS SANCHEZ HERNANDEZ, le demandó bajo el expediente número 325/96, le demanda la usucapión respecto de un terreno denominado Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, marcado con el lote I, manzana IV, distrito 1-71-B del Fraccionamiento del cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.099 m y colinda con calle; al sur: 75.056 m y colinda con lote 2; al este: 43.080 m y colinda con lote 9; al oeste: 36.014 m y colinda con calle, teniendo una superficie total de 2889.54 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce su domicilio se le emplaza por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

796-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3985/96, AMADO FLORES RAMOS y PETRA HERNANDEZ DE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nexquipayac, del municipio de Atenco, de este distrito y mide y linda, al norte: 18.22 m con Tomás Pacheco, al sur: 18.22 m con calle, al oriente: 18.00 m con Gustavo Ramirez y al poniente: 18.00 m con Juan Miguel Barrera, con superficie de: 328.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3231.-11, 16 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 893/96, PATRICIO ANTONIO MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 41, tercer barrio Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, México, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 7.30 m. 5.70 m. más 9.84 m con Wenceslao Antonio Montaña; sur: 12.80 m. más 11.70 m, 13.76 m con Isabel Pascual; oriente: 12.50 m con calle Miguel Hidalgo; poniente: 12.50 m con Sabina Vidal. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 25 de junio de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3239.-11, 16 y 19 julio.

**NOTARLA PUBLICA No. 2
TOLUCA, MEXICO.
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Dos del distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 40,274 Volumen MCCLIV del Protocolo a mi cargo con fecha 13 de junio de 1996 se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN ROSALES ROSALES, Los herederos señores MARIA GUADALUPE SANCHEZ ROSALES, BLANCA ANDREA, BUENAVENTURA RUBEN Y JESUS RODRIGO, de apellidos VALLE ROSALES, aceptan la herencia y la señoras BLANCA ANDREA Y MARIA DEL CARMEN ELSA MAYTORENA AGÜERO, aceptaron el cargo de Albaceas que les fue conferido por la testadora, manifestando que van a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.-Toluca, Méx., a 17 de junio de 1996.- Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.
3229.- 11 y 22 julio.

FE DE ERRATAS

Del acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Sección Segunda del Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", del 9 de julio de 1996, en la segunda página décimo párrafo

DICE:

- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DEBE DECIR:

- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Naucalpan, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

**ATENTAMENTE
LA DIRECCION**

**H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL**

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 36 de la Ley Orgánica en vigor; 758 a 781 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en forma supletoria la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Almacenes, así como la normatividad respectiva para la enajenación de Bienes Inmuebles expedida por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz; convoca a las personas físicas o morales legalmente constituidas, a participar en la Segunda Subasta Pública No. TLA-INM01/96, para la enajenación del Bien Inmueble propiedad de este H. Ayuntamiento, que a continuación se describe:

INMUEBLE QUE SE ENAJENA:	Terreno y construcción en obra negra.
REGIMEN DE PROPIEDAD:	Municipal del dominio privado.
UBICACION DEL INMUEBLE:	Av. Jesús Reyes Heróles s/n., denominado Fracción Tercera del predio ubicado en los Reyes, Los Reyes, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
SUPERFICIE:	22,772.54 m ² .
VALOR MINIMO:	\$ 18'871,400.00

Para la obtención de Bases y Registro en la Subasta Pública, los interesados deberán acudir a las oficinas que ocupa el Departamento de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, ubicada en la Planta Baja del Palacio Municipal, del día 15 al 26 de Julio de 1996 de las 09:00 a las 13:00 horas en punto, excepto domingo. La Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Salón de Cabildos sito en el 1er. piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz el día 31 de Julio de 1996 a las 10:00 horas en punto. Para garantizar el sostenimiento de las posturas los participantes exhibirán mediante Cheque Certificado a favor del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, el 10 por ciento del importe total del valor mínimo establecido.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA.

3241.-11 julio.

**CENTRO NATURISTA, S.A. DE C.V.
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de no haberse celebrado la primera convocatoria del día 3 de julio de 1996, a las 8:30 horas A.M., en el domicilio social de la empresa y por falta de quórum de acuerdo a lo que establece el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la cláusula 16 de los Estatutos Sociales y con fundamento en los artículos 183, 186 y 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Administrador Unico convoca a los señores accionistas del CENTRO NATURISTA, S.A. DE C.V., a la segunda asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 26 de julio de 1996, a las 8:30 horas A.M., en el domicilio social ubicado en el Centro Comercial Las Alamedas, local D-1, en Atizapán de Zaragoza, México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Desiganación escrutador y declaración en su caso de estar legalmente instalada la asamblea.
- 2.-Informe del Administrador Unico por el ejercicio de 1995.
- 3.-Informe del Comisario por el ejercicio de 1995.
- 4.-Asuntos Generales.

NOTA: De acuerdo a lo que establece el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los señores accionistas que no recibieron los estados financieros del ejercicio fiscal de 1995, oportunamente, nuevamente se les notifica que estarán a su disposición en el domicilio social como lo establece dicha ley.

SR. FRANCISCO JAVIER SOTO DELGADILLO.-RUBRICA.
ADMINISTRADOR UNICO.

800-A1.-11 julio.